

PADRON DE BENEFICIARIOS

TRIMESTRE JULIO SEPTIEMBRE 2019

PREVERP

Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Denominación social	Fecha en que la persona se volvió beneficiaria del programa	Monto, recurso, beneficio o apoyo (en dinero o en especie) otorgado	Monto en pesos del beneficio o apoyo en especie entregado	Unidad territorial	Edad (en su caso)	Sexo, en su caso. (catálogo)	Observaciones
IRMA		*	*		UTILIES ESCOLARES	3500.00	CUAUTLA		Femenino	Previo análisis, se realizó proceso de disociación, eliminando apellido paterno y materno del beneficiario, (mediante la técnica de supresión), por tratarse de un apoyo otorgado a una niña, niño, o adolescente, por lo que su difusión pudiera dar origen a discriminación. Aunado a ello, dicho sector de la población, tienen derecho a la intimidad personal y familiar y a la protección de sus derechos de identidad y de sus datos personales, acorde a lo señalado en el art. 53 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.
IRENE		*	*		UTILIES ESCOLARES	3500.00	CUAUTLA		Femenino	Previo análisis, se realizó proceso de disociación, eliminando apellido paterno y materno del beneficiario, (mediante la técnica de supresión), por tratarse de un apoyo otorgado a una niña, niño, o adolescente, por lo que su difusión pudiera dar origen a discriminación. Aunado a ello, dicho sector de la población, tienen derecho a la intimidad personal y familiar y a la protección de sus derechos de identidad y de sus datos personales, acorde a lo señalado en el art. 53 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.
MARIA		*	*		UTILIES ESCOLARES	3500.00	CUAUTLA		Femenino	Previo análisis, se realizó proceso de disociación, eliminando apellido paterno y materno del beneficiario, (mediante la técnica de supresión), por tratarse de un apoyo otorgado a una niña, niño, o adolescente, por lo que su difusión pudiera dar origen a discriminación. Aunado a ello, dicho sector de la población, tienen derecho a la intimidad personal y familiar y a la protección de sus derechos de identidad y de sus datos personales, acorde a lo señalado en el art. 53 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.
ROSA		*	*		UTILIES ESCOLARES	3500.00	CUAUTLA		Femenino	Previo análisis, se realizó proceso de disociación, eliminando apellido paterno y materno del beneficiario, (mediante la técnica de supresión), por tratarse de un apoyo otorgado a una niña, niño, o adolescente, por lo que su difusión pudiera dar origen a discriminación. Aunado a ello, dicho sector de la población, tienen derecho a la intimidad personal y familiar y a la protección de sus derechos de identidad y de sus datos personales, acorde a lo señalado en el art. 53 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.
ELIDIA		*	*		UTILIES ESCOLARES	3500.00	CUAUTLA		Femenino	Previo análisis, se realizó proceso de disociación, eliminando apellido paterno y materno del beneficiario, (mediante la técnica de supresión), por tratarse de un apoyo otorgado a una niña, niño, o adolescente, por lo que su difusión pudiera dar origen a discriminación. Aunado a ello, dicho sector de la población, tienen derecho a la intimidad personal y familiar y a la protección de sus derechos de identidad y de sus datos personales, acorde a lo señalado en el art. 53 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.
EDUARDO		*	*		UTILIES ESCOLARES	3500.00	CUAUTLA		Masculino	Previo análisis, se realizó proceso de disociación, eliminando apellido paterno y materno del beneficiario, (mediante la técnica de supresión), por tratarse de un apoyo otorgado a una niña, niño, o adolescente, por lo que su difusión pudiera dar origen a discriminación. Aunado a ello, dicho sector de la población, tienen derecho a la intimidad personal y familiar y a la protección de sus derechos de identidad y de sus datos personales, acorde a lo señalado en el art. 53 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.

OLIVIA	*	*	UTILIES ESCOLARES	3500.00	CUAUTLA	Femenino	Previo análisis, se realizó proceso de disociación, eliminando apellido paterno y materno del beneficiario, (mediante la técnica de supresión), por tratarse de un apoyo otorgado a una niña, niño, o adolescente, por lo que su difusión pudiera dar origen a discriminación. Aunado a ello, dicho sector de la población, tienen derecho a la intimidad personal y familiar y a la protección de sus derechos de identidad y de sus datos personales, acorde a lo señalado en el art. 53 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.
MARIA	*	*	UTILIES ESCOLARES	3500.00	CUAUTLA	Femenino	Previo análisis, se realizó proceso de disociación, eliminando apellido paterno y materno del beneficiario, (mediante la técnica de supresión), por tratarse de un apoyo otorgado a una niña, niño, o adolescente, por lo que su difusión pudiera dar origen a discriminación. Aunado a ello, dicho sector de la población, tienen derecho a la intimidad personal y familiar y a la protección de sus derechos de identidad y de sus datos personales, acorde a lo señalado en el art. 53 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.
ANGELA	*	*	UTILIES ESCOLARES	3500.00	CUAUTLA	Femenino	Previo análisis, se realizó proceso de disociación, eliminando apellido paterno y materno del beneficiario, (mediante la técnica de supresión), por tratarse de un apoyo otorgado a una niña, niño, o adolescente, por lo que su difusión pudiera dar origen a discriminación. Aunado a ello, dicho sector de la población, tienen derecho a la intimidad personal y familiar y a la protección de sus derechos de identidad y de sus datos personales, acorde a lo señalado en el art. 53 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.
LETICIA	*	*	UTILIES ESCOLARES	3500.00	CUAUTLA	Femenino	Previo análisis, se realizó proceso de disociación, eliminando apellido paterno y materno del beneficiario, (mediante la técnica de supresión), por tratarse de un apoyo otorgado a una niña, niño, o adolescente, por lo que su difusión pudiera dar origen a discriminación. Aunado a ello, dicho sector de la población, tienen derecho a la intimidad personal y familiar y a la protección de sus derechos de identidad y de sus datos personales, acorde a lo señalado en el art. 53 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.
GENOVEBA	*	*	UTILIES ESCOLARES	3500.00	CUAUTLA	Femenino	Previo análisis, se realizó proceso de disociación, eliminando apellido paterno y materno del beneficiario, (mediante la técnica de supresión), por tratarse de un apoyo otorgado a una niña, niño, o adolescente, por lo que su difusión pudiera dar origen a discriminación. Aunado a ello, dicho sector de la población, tienen derecho a la intimidad personal y familiar y a la protección de sus derechos de identidad y de sus datos personales, acorde a lo señalado en el art. 53 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.
BEATRIZ	*	*	UTILIES ESCOLARES	3500.00	CUAUTLA	Femenino	Previo análisis, se realizó proceso de disociación, eliminando apellido paterno y materno del beneficiario, (mediante la técnica de supresión), por tratarse de un apoyo otorgado a una niña, niño, o adolescente, por lo que su difusión pudiera dar origen a discriminación. Aunado a ello, dicho sector de la población, tienen derecho a la intimidad personal y familiar y a la protección de sus derechos de identidad y de sus datos personales, acorde a lo señalado en el art. 53 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.
IRMA	*	*	UTILIES ESCOLARES	3500.00	CUAUTLA	Femenino	Previo análisis, se realizó proceso de disociación, eliminando apellido paterno y materno del beneficiario, (mediante la técnica de supresión), por tratarse de un apoyo otorgado a una niña, niño, o adolescente, por lo que su difusión pudiera dar origen a discriminación. Aunado a ello, dicho sector de la población, tienen derecho a la intimidad personal y familiar y a la protección de sus derechos de identidad y de sus datos personales, acorde a lo señalado en el art. 53 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.
MARIA	*	*	UTILIES ESCOLARES	3500.00	CUAUTLA	Femenino	Previo análisis, se realizó proceso de disociación, eliminando apellido paterno y materno del beneficiario, (mediante la técnica de supresión), por tratarse de un apoyo otorgado a una niña, niño, o adolescente, por lo que su difusión pudiera dar origen a discriminación. Aunado a ello, dicho sector de la población, tienen derecho a la intimidad personal y familiar y a la protección de sus derechos de identidad y de sus datos personales, acorde a lo señalado en el art. 53 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.

JESUS	*	*	UTILIES ESCOLARES	3500.00 CUAUTLA	Masculino	Previo análisis, se realizó proceso de disociación, eliminando apellido paterno y materno del beneficiario, (mediante la técnica de supresión), por tratarse de un apoyo otorgado a una niña, niño, o adolescente, por lo que su difusión pudiera dar origen a discriminación. Aunado a ello, dicho sector de la población, tienen derecho a la intimidad personal y familiar y a la protección de sus derechos de identidad y de sus datos personales, acorde a lo señalado en el art. 53 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.
ROSARIO	*	*	UTILIES ESCOLARES	3500.00 CUAUTLA	Femenino	Previo análisis, se realizó proceso de disociación, eliminando apellido paterno y materno del beneficiario, (mediante la técnica de supresión), por tratarse de un apoyo otorgado a una niña, niño, o adolescente, por lo que su difusión pudiera dar origen a discriminación. Aunado a ello, dicho sector de la población, tienen derecho a la intimidad personal y familiar y a la protección de sus derechos de identidad y de sus datos personales, acorde a lo señalado en el art. 53 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.
MARIA	*	*	UTILIES ESCOLARES	3500.00 CUAUTLA	Femenino	Previo análisis, se realizó proceso de disociación, eliminando apellido paterno y materno del beneficiario, (mediante la técnica de supresión), por tratarse de un apoyo otorgado a una niña, niño, o adolescente, por lo que su difusión pudiera dar origen a discriminación. Aunado a ello, dicho sector de la población, tienen derecho a la intimidad personal y familiar y a la protección de sus derechos de identidad y de sus datos personales, acorde a lo señalado en el art. 53 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.
OFELIA	*	*	UTILIES ESCOLARES	3500.00 CUAUTLA	Femenino	Previo análisis, se realizó proceso de disociación, eliminando apellido paterno y materno del beneficiario, (mediante la técnica de supresión), por tratarse de un apoyo otorgado a una niña, niño, o adolescente, por lo que su difusión pudiera dar origen a discriminación. Aunado a ello, dicho sector de la población, tienen derecho a la intimidad personal y familiar y a la protección de sus derechos de identidad y de sus datos personales, acorde a lo señalado en el art. 53 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.
BLANCA	*	*	UTILIES ESCOLARES	3500.00 CUAUTLA	Femenino	Previo análisis, se realizó proceso de disociación, eliminando apellido paterno y materno del beneficiario, (mediante la técnica de supresión), por tratarse de un apoyo otorgado a una niña, niño, o adolescente, por lo que su difusión pudiera dar origen a discriminación. Aunado a ello, dicho sector de la población, tienen derecho a la intimidad personal y familiar y a la protección de sus derechos de identidad y de sus datos personales, acorde a lo señalado en el art. 53 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.
ANA	*	*	UTILIES ESCOLARES	3500.00 CUAUTLA	Femenino	Previo análisis, se realizó proceso de disociación, eliminando apellido paterno y materno del beneficiario, (mediante la técnica de supresión), por tratarse de un apoyo otorgado a una niña, niño, o adolescente, por lo que su difusión pudiera dar origen a discriminación. Aunado a ello, dicho sector de la población, tienen derecho a la intimidad personal y familiar y a la protección de sus derechos de identidad y de sus datos personales, acorde a lo señalado en el art. 53 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.
MARIA	*	*	UTILIES ESCOLARES	3500.00 CUAUTLA	Femenino	Previo análisis, se realizó proceso de disociación, eliminando apellido paterno y materno del beneficiario, (mediante la técnica de supresión), por tratarse de un apoyo otorgado a una niña, niño, o adolescente, por lo que su difusión pudiera dar origen a discriminación. Aunado a ello, dicho sector de la población, tienen derecho a la intimidad personal y familiar y a la protección de sus derechos de identidad y de sus datos personales, acorde a lo señalado en el art. 53 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.
OFELIA	*	*	UTILIES ESCOLARES	3500.00 CUAUTLA	Femenino	Previo análisis, se realizó proceso de disociación, eliminando apellido paterno y materno del beneficiario, (mediante la técnica de supresión), por tratarse de un apoyo otorgado a una niña, niño, o adolescente, por lo que su difusión pudiera dar origen a discriminación. Aunado a ello, dicho sector de la población, tienen derecho a la intimidad personal y familiar y a la protección de sus derechos de identidad y de sus datos personales, acorde a lo señalado en el art. 53 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.

MARIA	*	*	UTILIES ESCOLARES	3500.00	CUAUTLA	Femenino	Previo análisis, se realizó proceso de disociación, eliminando apellido paterno y materno del beneficiario, (mediante la técnica de supresión), por tratarse de un apoyo otorgado a una niña, niño, o adolescente, por lo que su difusión pudiera dar origen a discriminación. Aunado a ello, dicho sector de la población, tienen derecho a la intimidad personal y familiar y a la protección de sus derechos de identidad y de sus datos personales, acorde a lo señalado en el art. 53 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.
BLANCA	*	*	UTILIES ESCOLARES	3500.00	CUAUTLA	Femenino	Previo análisis, se realizó proceso de disociación, eliminando apellido paterno y materno del beneficiario, (mediante la técnica de supresión), por tratarse de un apoyo otorgado a una niña, niño, o adolescente, por lo que su difusión pudiera dar origen a discriminación. Aunado a ello, dicho sector de la población, tienen derecho a la intimidad personal y familiar y a la protección de sus derechos de identidad y de sus datos personales, acorde a lo señalado en el art. 53 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.
MARICELA	*	*	UTILIES ESCOLARES	3500.00	CUAUTLA	Femenino	Previo análisis, se realizó proceso de disociación, eliminando apellido paterno y materno del beneficiario, (mediante la técnica de supresión), por tratarse de un apoyo otorgado a una niña, niño, o adolescente, por lo que su difusión pudiera dar origen a discriminación. Aunado a ello, dicho sector de la población, tienen derecho a la intimidad personal y familiar y a la protección de sus derechos de identidad y de sus datos personales, acorde a lo señalado en el art. 53 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.
MARIA	*	*	UTILIES ESCOLARES	3500.00	CUAUTLA	Femenino	Previo análisis, se realizó proceso de disociación, eliminando apellido paterno y materno del beneficiario, (mediante la técnica de supresión), por tratarse de un apoyo otorgado a una niña, niño, o adolescente, por lo que su difusión pudiera dar origen a discriminación. Aunado a ello, dicho sector de la población, tienen derecho a la intimidad personal y familiar y a la protección de sus derechos de identidad y de sus datos personales, acorde a lo señalado en el art. 53 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.
MARIA	*	*	UTILIES ESCOLARES	3500.00	CUAUTLA	Femenino	Previo análisis, se realizó proceso de disociación, eliminando apellido paterno y materno del beneficiario, (mediante la técnica de supresión), por tratarse de un apoyo otorgado a una niña, niño, o adolescente, por lo que su difusión pudiera dar origen a discriminación. Aunado a ello, dicho sector de la población, tienen derecho a la intimidad personal y familiar y a la protección de sus derechos de identidad y de sus datos personales, acorde a lo señalado en el art. 53 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.
MAYRA	*	*	UTILIES ESCOLARES	3500.00	CUAUTLA	Femenino	Previo análisis, se realizó proceso de disociación, eliminando apellido paterno y materno del beneficiario, (mediante la técnica de supresión), por tratarse de un apoyo otorgado a una niña, niño, o adolescente, por lo que su difusión pudiera dar origen a discriminación. Aunado a ello, dicho sector de la población, tienen derecho a la intimidad personal y familiar y a la protección de sus derechos de identidad y de sus datos personales, acorde a lo señalado en el art. 53 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.
YESENIA	*	*	UTILIES ESCOLARES	3500.00	CUAUTLA	Femenino	Previo análisis, se realizó proceso de disociación, eliminando apellido paterno y materno del beneficiario, (mediante la técnica de supresión), por tratarse de un apoyo otorgado a una niña, niño, o adolescente, por lo que su difusión pudiera dar origen a discriminación. Aunado a ello, dicho sector de la población, tienen derecho a la intimidad personal y familiar y a la protección de sus derechos de identidad y de sus datos personales, acorde a lo señalado en el art. 53 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.
MARIA	*	*	UTILIES ESCOLARES	3500.00	CUAUTLA	Femenino	Previo análisis, se realizó proceso de disociación, eliminando apellido paterno y materno del beneficiario, (mediante la técnica de supresión), por tratarse de un apoyo otorgado a una niña, niño, o adolescente, por lo que su difusión pudiera dar origen a discriminación. Aunado a ello, dicho sector de la población, tienen derecho a la intimidad personal y familiar y a la protección de sus derechos de identidad y de sus datos personales, acorde a lo señalado en el art. 53 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.

MANUELA	*	*	UTILIES ESCOLARES	3500.00	CUAUTLA	Femenino	Previo análisis, se realizó proceso de disociación, eliminando apellido paterno y materno del beneficiario, (mediante la técnica de supresión), por tratarse de un apoyo otorgado a una niña, niño, o adolescente, por lo que su difusión pudiera dar origen a discriminación. Aunado a ello, dicho sector de la población, tienen derecho a la intimidad personal y familiar y a la protección de sus derechos de identidad y de sus datos personales, acorde a lo señalado en el art. 53 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.
GRISELDA	*	*	UTILIES ESCOLARES	5000.00	CUAUTLA	Femenino	Previo análisis, se realizó proceso de disociación, eliminando apellido paterno y materno del beneficiario, (mediante la técnica de supresión), por tratarse de un apoyo otorgado a una niña, niño, o adolescente, por lo que su difusión pudiera dar origen a discriminación. Aunado a ello, dicho sector de la población, tienen derecho a la intimidad personal y familiar y a la protección de sus derechos de identidad y de sus datos personales, acorde a lo señalado en el art. 53 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.
MALEIA	*	*	UTILIES ESCOLARES	5000.00	CUAUTLA	Femenino	Previo análisis, se realizó proceso de disociación, eliminando apellido paterno y materno del beneficiario, (mediante la técnica de supresión), por tratarse de un apoyo otorgado a una niña, niño, o adolescente, por lo que su difusión pudiera dar origen a discriminación. Aunado a ello, dicho sector de la población, tienen derecho a la intimidad personal y familiar y a la protección de sus derechos de identidad y de sus datos personales, acorde a lo señalado en el art. 53 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.
KARINA	*	*	UTILIES ESCOLARES	5000.00	CUAUTLA	Femenino	Previo análisis, se realizó proceso de disociación, eliminando apellido paterno y materno del beneficiario, (mediante la técnica de supresión), por tratarse de un apoyo otorgado a una niña, niño, o adolescente, por lo que su difusión pudiera dar origen a discriminación. Aunado a ello, dicho sector de la población, tienen derecho a la intimidad personal y familiar y a la protección de sus derechos de identidad y de sus datos personales, acorde a lo señalado en el art. 53 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.
ALEJANDRA	*	*	UTILIES ESCOLARES	5000.00	CUAUTLA	Femenino	Previo análisis, se realizó proceso de disociación, eliminando apellido paterno y materno del beneficiario, (mediante la técnica de supresión), por tratarse de un apoyo otorgado a una niña, niño, o adolescente, por lo que su difusión pudiera dar origen a discriminación. Aunado a ello, dicho sector de la población, tienen derecho a la intimidad personal y familiar y a la protección de sus derechos de identidad y de sus datos personales, acorde a lo señalado en el art. 53 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.
RUFINA	*	*	UTILIES ESCOLARES	5000.00	CUAUTLA	Femenino	Previo análisis, se realizó proceso de disociación, eliminando apellido paterno y materno del beneficiario, (mediante la técnica de supresión), por tratarse de un apoyo otorgado a una niña, niño, o adolescente, por lo que su difusión pudiera dar origen a discriminación. Aunado a ello, dicho sector de la población, tienen derecho a la intimidad personal y familiar y a la protección de sus derechos de identidad y de sus datos personales, acorde a lo señalado en el art. 53 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.
ESTEBAN	*	*	UTILIES ESCOLARES	5000.00	CUAUTLA	Masculino	Previo análisis, se realizó proceso de disociación, eliminando apellido paterno y materno del beneficiario, (mediante la técnica de supresión), por tratarse de un apoyo otorgado a una niña, niño, o adolescente, por lo que su difusión pudiera dar origen a discriminación. Aunado a ello, dicho sector de la población, tienen derecho a la intimidad personal y familiar y a la protección de sus derechos de identidad y de sus datos personales, acorde a lo señalado en el art. 53 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.
JESUS	*	*	UTILIES ESCOLARES	5000.00	CUAUTLA	Masculino	Previo análisis, se realizó proceso de disociación, eliminando apellido paterno y materno del beneficiario, (mediante la técnica de supresión), por tratarse de un apoyo otorgado a una niña, niño, o adolescente, por lo que su difusión pudiera dar origen a discriminación. Aunado a ello, dicho sector de la población, tienen derecho a la intimidad personal y familiar y a la protección de sus derechos de identidad y de sus datos personales, acorde a lo señalado en el art. 53 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.

MARISOL * * UTILIES ESCOLARES 5000.00 CUAUTLA

Femenino

Previo análisis, se realizó proceso de disociación, eliminando apellido paterno y materno del beneficiario, (mediante la técnica de supresión), por tratarse de un apoyo otorgado a una niña, niño, o adolescente, por lo que su difusión pudiera dar origen a discriminación. Aunado a ello, dicho sector de la población, tienen derecho a la intimidad personal y familiar y a la protección de sus derechos de identidad y de sus datos personales, acorde a lo señalado en el art. 53 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.

\$ 148,500.00

*En este padron los beneficiarios directos no son niñas, niños, adolescentes o victimas de delito